



## **Cuarto informe sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos (Ley 19.822)**

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

3 de marzo de 2022

Uruguay



## **Cuarto informe sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos**

Este es el cuarto informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) sobre la puesta en práctica de la Ley 19.822 que le encarga la búsqueda de los detenidos desaparecidos. Este informe cubre el periodo comprendido entre el 24 de junio de 2021 (publicación del tercer informe) y el 28 de febrero de 2022.

Los hechos más relevantes para la búsqueda de los desaparecidos durante este periodo fueron:

- la negativa del Estado uruguayo a facilitar la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas a Uruguay.
- la continuidad de los trabajos de excavación que incluyeron la apertura de nuevas áreas de trabajo, el establecimiento de nuevas cautelas judiciales y la culminación de nuevas excavaciones en el Servicio de Material y Armamento.
- la culminación de los trabajos de excavación en áreas de la Brigada de Comunicaciones No. 1 y el levantamiento de las respectivas cautelas judiciales.
- la renovación de la cooperación de la Intendencia de Canelones para realizar trabajos en ciertas áreas del Batallón No. 14.
- la continuación del trabajo de investigación incluyendo la sistematización de documentos, entrevistas a testigos e inspecciones oculares.
- la invitación a la INDDHH a una audiencia con la Comisión del Defensa de la Cámara de Representantes.
- el llamado público de la INDDHH a establecer una política de Estado sobre los archivos que podrían llevar al esclarecimiento de las desapariciones forzadas.



## **Antecedentes, mandato y plan estratégico**

La Ley 19.822 de setiembre de 2019 encargó a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985<sup>1</sup> tanto dentro como fuera del Uruguay.

La ley confiere a la INDDHH poderes jurídicos especiales, como el acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia, a archivos de instituciones públicas o privadas, y a todos los lugares y establecimientos públicos o privados que considere relevantes. Además, la Institución podrá citar a funcionarios del Estado y a particulares para que presten declaración.

El Consejo Directivo de la INDDHH delegó en dos de sus directores la implementación del cometido asignado por la Ley 19.822.

La INDDHH elaboró los Lineamientos Estratégicos para dar cumplimiento a este mandato.

Los principios que informan la búsqueda de los desaparecidos son: a) la centralidad de las víctimas, b) la autonomía operacional, c) la imparcialidad, d) la rendición de cuentas, e) el profesionalismo, f) la pro actividad en la investigación y g) la transparencia.<sup>2</sup>

## **Infraestructura, logística y presupuesto**

**Contratación de personal.** La planta de personal se mantiene estable.

**Infraestructura.** La INDDHH y la Presidencia de la República reformularon y ajustaron el contrato de comodato de un local de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para adaptarlo a las necesidades actuales del trabajo de búsqueda.

Se mantiene el comodato de una retroexcavadora con martillo neumático con la Presidencia de la República. Al mismo tiempo la Intendencia de Canelones continúa

---

<sup>1</sup> Artículo 1º.- Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, así como durante el terrorismo de Estado desplegado entre el 27 de junio de 1973 al 28 de febrero de 1985.

<sup>2</sup> Por los contenidos de cada principio específico remitirse al Primer Informe, del 18 de mayo 2020, disponible en [www.inddhh.gub.uy](http://www.inddhh.gub.uy)



ofreciendo apoyo logístico y de personal, crucial para el desarrollo de los trabajos en el Batallón No. 14 de Toledo.

**Presupuesto.** La INDDHH se encuentra ejecutando el proyecto de inversión aprobado en febrero de 2021 por el Senado de la República para la búsqueda de los detenidos desaparecidos. La ejecución del programa de búsqueda será sometida a evaluación durante 2022, a los efectos de definir las modalidades de su continuidad y ejecución futura. Los resultados de tal evaluación serán elevados a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea General.

Las partidas financieras asignadas a la búsqueda de los detenidos desaparecidos resultan esenciales para sostener un programa de trabajo sistemático y de largo aliento. La metodología de búsqueda incluye excavaciones en vastas áreas de predios en instalaciones tanto militares como privadas.

Esto se debe a que quienes tienen información o conocimiento del paradero o destino de los desaparecidos han pactado el no ofrecer la información necesaria, negando así a los familiares y la sociedad el conocimiento de la verdad sobre lo ocurrido. Efectivamente, la persistente negativa de los perpetradores o testigos directos a proporcionar información veraz sobre la ubicación de los restos de los detenidos desaparecidos obliga a definir amplias extensiones de terreno para excavación en función de informes indirectos, prolongando el trabajo de búsqueda y obligando a destinar mayores recursos humanos y financieros a la investigación.

### **Negativa del gobierno uruguayo para habilitar una visita del Grupo de Trabajo sobre desapariciones de la ONU**

En el mes de setiembre la INDDHH tomó conocimiento de que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas (Grupo de Trabajo de Naciones Unidas) había solicitado al gobierno uruguayo su acuerdo para visitar Uruguay en el mes de noviembre para observar y asesorar en la búsqueda de los desaparecidos en el país. De acuerdo a la información obtenida por la INDDHH el gobierno expresó reservas en cuanto a las fechas en una primera respuesta. El gobierno no ha respondido a una segunda comunicación del Grupo de Trabajo reiterando la solicitud.

La INDDHH, que había venido solicitando entrevista con el canciller Francisco Bustillo para discutir el acceso a ciertos fondos documentales, solicitó entrevista nuevamente con la intención de explicar la importancia que la visita del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas tendría para la búsqueda. A su vez, la agrupación de Madres y



Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, informada por la INDDHH sobre la posibilidad de una visita del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas, remitió una carta al canciller en octubre solicitando reunión con el mismo propósito. Madres y Familiares ha mantenido contacto e intercambiado información a lo largo de muchos años con el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas, creado hace décadas por la entonces Comisión de Derechos Humanos de la ONU e integrado por cinco expertos independientes, tiene como cometido principal y humanitario el ayudar a los familiares y a los gobiernos a establecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas.

El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas ha actuado en los cinco continentes a través de las décadas. Tiene casos uruguayos activos desde los años 80 y constituye el mayor repositorio de experiencia y conocimiento sobre las técnicas necesarias para abordar el tema de la desaparición forzada. El interés del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas en la búsqueda de los desaparecidos en nuestro país está legitimado por la especialidad y la autoridad de su mandato humanitario, por haber examinado la situación de Uruguay desde antes del retorno a la democracia y por su rol en la comunidad internacional. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas han sido de ayuda para gobiernos, familiares y operaciones de búsqueda en todas las regiones del mundo. La visión comparada y la información acumulada del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas hubieran sido de gran valor para el trabajo encomendado a la INDDHH por la ley. El acceder a una visita del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas solo podía arrojar resultados positivos en este empeño.

El Estado uruguayo había extendido en 2005 una invitación abierta a los relatores, expertos y demás procedimientos especiales de la ONU para visiten nuestro país. Tales invitaciones son vistas como una señal de apertura y cooperación de un Estado respecto de la comunidad internacional. Por lo tanto, una vez recibida la solicitud de visita, el Ministerio de Relaciones Exteriores solo debe emprender los arreglos logísticos que faciliten la visita del Mecanismo al terreno. La decisión del gobierno de no facilitar la visita privó a nuestro país de la importante contribución del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas en la búsqueda de los desaparecidos. La INDDHH solicitará audiencia con el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas en su próxima sesión.



## **Reuniones y cooperación con autoridades nacionales e internacionales**

La INDDHH mantiene frecuentes contactos y realiza gestiones con autoridades nacionales y departamentales, civiles y militares para discutir distintos aspectos de la búsqueda.

El 9 de noviembre de 2021 los directores de la INDDHH a cargo de la búsqueda de los desaparecidos mantuvieron una entrevista con la presidenta de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores, Beatriz Argimón, durante la cual se la informó sobre el desarrollo de los trabajos de búsqueda y las perspectivas para el año 2022.

La Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes cursó invitación a la INDDHH para conocer el resultado del examen de la documentación que fuera hallada en dependencias del Grupo de Artillería Nro. 5 en mayo del presente año, la cual le fuera entregada a la INDDHH por parte de la Presidencia de la República en ese mismo mes.

La INDDHH informó a la Comisión que si bien en la documentación examinada aparecen mencionadas más de una veintena de personas que se encuentran detenidas y desaparecidas, dicha información refiere a una etapa anterior a la de su desaparición. La información da detalles por ejemplo, sobre la pertenencia de estas personas a ciertas organizaciones políticas y se solicita su captura.

La INDDHH informó haber concluido que la mención de las personas desaparecidas no aportaba, por sí sola, información que facilitara el esclarecimiento de las circunstancias de casos de desaparecidos. Sin embargo, como todo acervo documental militar, podría servir como material de consulta para posteriores líneas de investigación.

## **Propuesta para establecer una política de Estado para la localización y revisión de los archivos militares**

En el marco de la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes la INDDHH hizo notar que el hallazgo de documentación de la época sugiere la existencia de otros repositorios documentales de origen militar que podrían contribuir al esclarecimiento de las desapariciones forzadas en nuestro país.

En tal sentido, la INDDHH propuso establecer una política de Estado para la localización y revisión de todos los archivos militares. La misma debería ser regida por los principios de iniciativa, proactividad, sistematicidad y celeridad, de manera que permita avanzar de forma ordenada y pronta en esta importante área.



## **Reunión con el intendente de Canelones por trabajos en el Batallón 14**

El 6 de setiembre de 2021 los directores delegados por la INDDHH para el trabajo de búsqueda fueron recibidos por el intendente de Canelones, Yamandú Orsi. El motivo de la visita fue actualizar la información sobre la marcha de los trabajos de búsqueda en el Departamento de Canelones, los que se llevan adelante con la cooperación logística y técnica de la Intendencia de Canelones.

La INDDHH también solicitó a la Intendencia de Canelones ayuda para proceder al desmalezado de un área que será próximamente intervenida en el Batallón No. 14 de Paracaidistas de Toledo. A la fecha de publicación de este informe esos trabajos ya culminaron, habilitando así el inicio de excavaciones en una zona extensa ya cautelada señalada por diversos testimonios como escenario de posibles enterramientos.

## **Concesión y levantamiento de cautelas judiciales**

La INDDHH ha continuado actuando en sedes judiciales en lo referente a la concesión y levantamiento de cautelas, examen de expedientes de interés para la búsqueda y como fuente de información relevante para las investigaciones que están en curso.

## **Contactos con enlace militar para temas operativos**

La INDDHH continua los contactos regulares con un enlace militar con el que se discuten y solucionan cuestiones operacionales y logísticas relativas a la búsqueda.

## **Visita y contactos en Argentina**

El 13 y 14 de diciembre de 2021 una delegación de la INDDHH estuvo en Buenos Aires y La Plata (Argentina) donde se mantuvieron contactos e intercambios con las siguientes instancias:

- Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería de la República Argentina
- Ministerio de Defensa
- Fiscales de Lesa Humanidad y Fiscal de Concepción del Uruguay
- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación
- Autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
- Equipo Argentino de Antropología Forense

En estas reuniones se establecieron mecanismos de coordinación, se acordaron vías concretas de cooperación para el trabajo de búsqueda de los uruguayos



desaparecidos en Argentina en el marco de la Operación Cóndor, y se afinaron detalles para recibir el apoyo técnico requerido en ciertas áreas de la búsqueda en el territorio de Uruguay.

## **La búsqueda**

Los trabajos de búsqueda de los detenidos desaparecidos se dividen en dos áreas operativas: la investigación y las excavaciones.

### ***La investigación***

El equipo de investigación analiza información que pueda ser útil para la localización de escenarios de enterramientos de personas detenidas y desaparecidas, así como para alcanzar la verdad sobre las circunstancias de la desaparición. Para eso se trabaja sobre documentos y testimonios ya recabados profundizando en la información existente, y en la obtención de otros testimonios y materiales que permitan incrementar los datos existentes.

### **INFORMACIÓN DOCUMENTAL**

En el periodo cubierto por este informe el equipo ha analizado, entre otros, fondos documentales ya existentes como los generados por la Comisión para la Paz.

Como se consignara en el anterior informe, a partir de la obtención y análisis de algunos libros de vuelo incautados en el allanamiento de la Base Aérea N°1, se ha desarrollado una línea de investigación específica sobre la posible existencia de establecimientos en el interior del país en los que pudieran haber estado personas detenidas desaparecidas.

Por otra parte, el equipo continua analizando la información de algunas causas judiciales tramitadas respecto a violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura con la finalidad de recabar datos sobre procedimientos militares, vínculos con las fuerzas armadas de otros países, y otros elementos útiles a la investigación. Paralelamente, el equipo trabaja en la obtención de testimonios nuevos.

Respecto del predio de La Tablada o, como se conocía en la jerga militar, “Base Roberto”, se ha continuado la búsqueda de nuevas fuentes de información tanto civiles como militares.

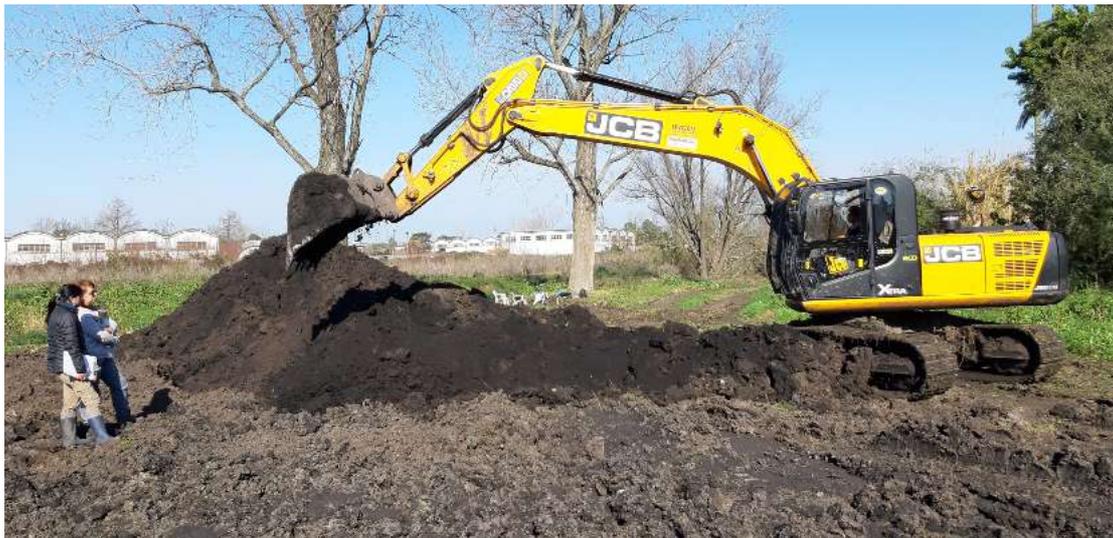


## **ARGENTINA**

A través del trabajo de investigación en Argentina se retomó el diálogo con fuentes de información del Poder Ejecutivo (ver más arriba), Poder Judicial, organizaciones de la sociedad civil y personas particulares. Este diálogo podría facilitar acceso a información relevante sobre casos concretos, o reorientar las líneas de investigación diseñadas para los uruguayos detenidos desaparecidos en aquel país.

También se ha accedido a expedientes y otra documentación cuyo contenido está siendo estudiado para profundizar el conocimiento de situaciones de contexto o inherentes a procedimientos militares en el marco de la represión dictatorial local o del Plan Cóndor, y a casos específicos. Para ello se realizaron gestiones para acceder a nuevos testimonios en la República Argentina.

### ***Las excavaciones***



Tareas de excavación en la Brigada de Comunicaciones No. 1.



Tareas de registro de perfiles en trinchera de la Brigada de Comunicaciones No. 1.



Tareas de excavación manual en la Brigada de Comunicaciones No. 1.



Se completaron los trabajos en las áreas de la Brigada de Comunicaciones No. 1 en un terreno de más de 25.000 m<sup>2</sup>. También fueron finalizadas las tareas de excavación en el Servicio de Material y Armamento, respecto de los espaldones de un polvorín, depósito contiguo y la zona de un antiguo chiquero. Sin embargo se mantienen las cautelas en esta área a los efectos la utilización de técnicas de georadar sobre ciertas construcciones de interés.



Tareas de excavación en el Batallón No. 14.

Mientras tanto continúan las excavaciones en el Batallón de Infantería Paracaidista No. 14 de la localidad de Toledo, departamento de Canelones. Estos trabajos son posibles gracias al apoyo de la Intendencia de Canelones, que brinda una retroexcavadora y el apoyo de personal y logístico necesario para la operación. En el período informado la Intendencia de Canelones también llevó a cabo los trabajos de desmalezamiento mencionados más arriba.



Tareas de excavación en el Batallón No. 14.



Tareas de grillado y planimetría en el Batallón No. 14.



El Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades militares asumen la responsabilidad por las custodias para garantizar la seguridad de los predios.

## **Los archivos**

La ley 19.822 dispone que los *“archivos y repositorios documentales existentes en la órbita del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVyJ) pasarán en su totalidad a la INDDHH”* en tanto que la *“Presidencia de la República continuará con las tareas de digitalización de toda la información existente sobre la materia y se la entregará a la INDDHH que oficiará como repositorio”*.

La digitalización de la información prevista por la ley, que había cesado en diciembre de 2019 al disolverse el GTVyJ, aún no ha sido reactivada por Presidencia de la República. Esto se traduce en una dificultad para acceder a fondos documentales que pueden revestir interés en las investigaciones. A la fecha, continúan sin ser enviadas copias digitales de archivos que fueron solicitados por la INDDHH, de los cuales no se dispone de una versión en formato digital.

Sin embargo, algún progreso se ha registrado en los últimos meses, habiéndose recibido los archivos que se digitalizaron en la Armada Nacional durante la actuación del GTVyJ. No obstante, resta continuar con la tarea de digitalización tanto de este voluminoso archivo como de otros pendientes de tal intervención alojados en otras reparticiones estatales.

En junio del corriente año la INDDHH recibió la solicitud de la Embajada de El Salvador, en representación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas de ese país, para la colaboración en la información que hubiere en Uruguay sobre dos ciudadanos uruguayos desaparecidos durante el conflicto armado de El Salvador.

En el marco de esta asistencia, y encontrándose dentro del cometido de la Institución alcanzar la verdad sobre lo ocurrido con todos los detenidos desaparecidos uruguayos, se cursó solicitud de información hacia distintos organismos del Estado para que proporcionaran copia de la documentación que hubiere sobre la vigilancia, requisitoria, y eventuales detenciones de los ciudadanos uruguayos que finalmente desaparecieron en territorio salvadoreño.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha respondido a la solicitud formulada por la INDDHH.



El 18 de marzo de 2021 la INDDHH se había reunido con el ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo, para solicitarle que Uruguay peticione al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, la entrega de copias de los archivos desclasificados de los informes de distintas agencias de ese país, incluyendo las agencias de inteligencia, producidos entre el 13 de julio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. El canciller accedió a la solicitud y dispuso que se iniciaran inmediatamente las gestiones necesarias.

La INDDHH confía que tales archivos desclasificados puedan contribuir a esclarecer el destino de los detenidos desaparecidos o las circunstancias en la que los hechos en cuestión tuvieron lugar.

La INDDHH se interesó en la tramitación de esta solicitud y al no recibir respuesta, con fecha 10 de junio de 2021 dirigió un oficio al ministro Bustillo para conocer el estado de situación de la solicitud. Debe recordarse que la solicitud formulada se encuentra sustentada en las facultades que le confiere la ley a la INDDHH para el acceso a los archivos, normativa que impone, como contrapartida, la obligación del organismo en facilitar ese acceso.

Con posterioridad la INDDHH solicitó una nueva reunión al ministro de Relaciones Exteriores y en varias comunicaciones telefónicas reiteró la importancia de que se le concediera una reunión. Además de informarse sobre las gestiones realizadas desde Cancillería con el Departamento de Estado de EUA para la entrega de los archivos mencionados, era propósito de la INDDHH expresar el interés en la concreción de la visita del Grupo de Trabajo de Naciones Unidas (ver más arriba). A la fecha de emisión de este informe no se ha informado de lo actuado por la Cancillería en relación a este pedido y la INDDHH no ha recibido respuesta alguna a la solicitud de reunión formulada.

Montevideo, 3 de marzo de 2022

**Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo**